

**AUTORIZA USO DE VIAS PUBLICAS QUE
SE SEÑALAN EN PERIODOS QUE SE
INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 746/2011.

ARICA, 12 de octubre de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud del Encargado de la Oficina de Deporte y Recreación de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Arica, contenida en oficio N° 81, de 04 de octubre de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud del Encargado de la Oficina de Deporte y Recreación, citada en el Visto, se solicita uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados en diferentes calles y avenidas de la ciudad de Arica, para efectuar actividad deportiva denominada "Arica Corre por Arica", desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas del día Domingo 06 de noviembre de 2011, de acuerdo al siguiente circuito:

Partida: Estacionamiento sector Polivan:

Circuito: Calzada poniente de Av. Cdte. San Martín – Ex Isla El Alacrán – calzada poniente de Av. Cdte. San Martín hasta Playa La Lisera – Calzada oriente de Av. Cdte. San Martín – Ex Isla El Alacrán – Calzada oriente de Av. Cdte. San Martín hasta Estacionamientos sector Polivan.

2. Que en conformidad al párrafo tercero del artículo 164 y que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161, ambos del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorícese el uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados en diferentes calles y avenidas de la ciudad de Arica, para efectuar actividad deportiva denominada "Arica corre por Arica", desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas del día Domingo 06 de noviembre de 2011, de acuerdo al siguiente circuito:

Partida: Estacionamiento sector Polivan:

Circuito: Calzada poniente de Av. Cdte. San Martín – Ex Isla El Alacrán – calzada poniente de Av. Cdte. San Martín hasta Playa La Lisera – Calzada oriente de Av. Cdte. San Martín – Ex Isla El Alacrán – Calzada oriente de Av. Cdte. San Martín hasta Estacionamientos sector Polivan.

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 164, del D.F.L. N° 1 de 2007, citado en el Visto, dicha actividad deportiva que se efectuará en vía pública, deberá contar con la autorización del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica previo informe escrito de Carabineros de Chile.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**JOSE EMILIO GUZMAN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

JGC/MSD